



CÓDIGO DE ÉTICA Y TRASPARENCIA EMPRESARIAL

TRANSFORMAMOS
LA ENERGÍA
EN DESARROLLO
SOSTENIBLE

GENERANDO
RIQUEZA CON
SENTIDO SOCIAL



1. OBJETO

Construir, mantener y promover un comportamiento organizacional basado en la adopción de conductas honestas, transparentes, coherentes, idóneas y responsables en donde prevalezcan valores y principios éticos.

2. ALCANCE

Estas políticas aplican a todos los grupos de interés de GRUPO MAGNETRON

3. DEFINICIONES

01 Conflicto de Interés

Situación en la que una persona tiene un interés personal suficiente para influir posiblemente en el ejercicio objetivo de sus obligaciones profesionales.

02 Contratista

Se refiere a cualquier tercero que preste servicios al GRUPO MAGNETRON que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza.

03 Corrupción

Abuso de poder para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

04 Soborno

Ventaja económica o de otra naturaleza que se ofrece, brinda, autoriza, solicita o recibe como incentivo o recompensa por el inadecuado desempeño de la respectiva función de una persona. El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor.

05 Colusión

Convenio a través del cual se pretende alcanzar cierto provecho a costa de un tercero, valiéndose de medios fraudulentos. Una colusión es un acuerdo entre dos o más partes para limitar la competencia.

06 Debida diligencia

Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción.

07 Grupo de interés

Son individuos, colectivos u organizaciones que afectan o se ven afectados por las actividades, decisiones y políticas de una empresa, ya sea de forma directa o indirecta. Los grupos de interés de GRUPO MAGNETRON se encuentra establecidos en el Manual ASG MSOS1.

08 Inhabilidad

Son las prohibiciones legales que impiden ejercer un cargo o función de origen jurídico.

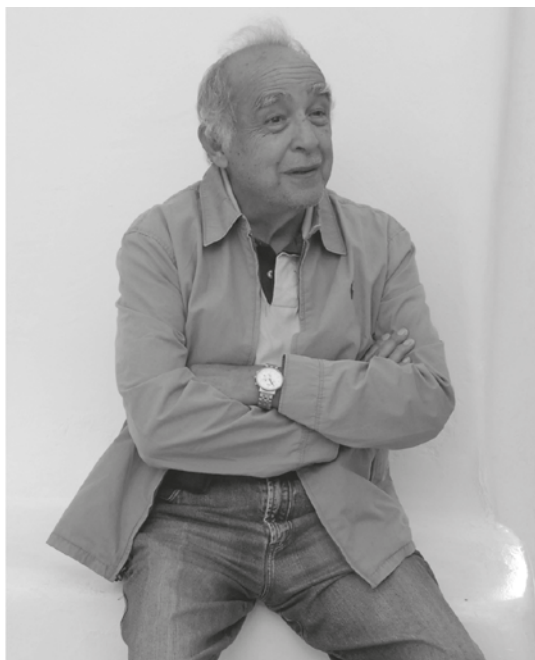
4. REFERENCIAS

- Ley 1778 de 2016 Superintendencia de Sociedades.
- Resolución-100-006261-20(Supersociedades) 2020-10-02.
- Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de sociedades.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción MCU1 Manual SAGRILAFT

05. CONTENIDO

	Pág.		Pág.
5.1. MENSAJE DE NUESTRO FUNDADOR	5	5.10. INHABILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS	9
5.2. LA BASE DE NUESTRA CULTURA	6	5.11. RETENCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	9
5.2.1. Honestidad		5.12. LINEAMIENTOS GENERALES	9
5.2.2. Respeto		5.12.1. Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto	
5.2.3. Responsabilidad		5.12.2. Prevención del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas	
5.2.4. Compromiso		5.12.3 Acoso	
5.2.5. Excelencia		5.12.4 Interacción con el gobierno	
5.3. MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO GRUPO MAGNETRON COMO EMPRESA COMPETITIVA, PRODUCTIVA Y PERDURABLE	6	5.12.4.1. Contribuciones y asuntos políticos	
5.4. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE SOBORNO TRANSNACIONAL GRUPO MAGNETRON	6	5.12.4.2. Donaciones	
5.5. NUESTRO COMPROMISO	7	5.12.5 Derechos humanos y asuntos corporativos	
5.6. ¿CÓMO UTILIZAR EL CÓDIGO?	7	5.12.6 Trabajo infantil	
5.6.1. Finalidad del Código de Ética		5.13. COMPROMISO CON LOS CLIENTES Y EL MERCADO	12
5.6.2. Canales de reportes		5.14.1. Negociaciones justas	
5.6.3. Comité de ética		5.14.2. Antimonopolio y Colusión	
5.6.4. Consecuencias de infracciones al Código		5.14.3. Pagos de facilitación	
5.7. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LOS RESPONSABLES	8	5.14.4. Gastos de alimentación, hospedaje y viaje.	
5.7.1. Junta directiva o máximo órgano social		5.13.5. Políticas comerciales.	
5.7.2. Representante legal		5.13.6. Lobby y cabildeo.	
5.7.3. Oficina de cumplimiento			
5.7.4. Revisor fiscal			
5.7.5. Comité de ética			
5.8. PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE GRUPO MAGNETRON	8		
5.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	9		

	Pág.
5.14. CONTROLES Y AUDITORÍAS INTERNAS	14
5.15. SEÑALES DE ALERTA	14
5.16. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO	15
5.17. EVALUACIÓN DE RIESGOS	15
5.17.1. Debida diligencia	
5.18. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	15
5.19. CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y TERCEROS EN GENERAL	16
5.20. EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA	16
5.21. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA	16
ANEXOS	16



Marcial Navarro Bazurto

Fundador
GRUPO MAGNETRON

Apreciados colaboradores:

Tengo el agrado de presentarles el Código de Ética de GRUPO MAGNETRON. Nuestra misión es producir y comercializar transformadores para la distribución de la energía eléctrica, promoviendo el desarrollo de tecnologías e ingenierías nacionales, la calidad y la ética. Creemos en nuestra gente, como factor esencial para el logro de los objetivos trazados. Por ello, propiciamos su desarrollo integral y le brindamos un medio de trabajo estable, seguro y con oportunidades de realización personal y profesional.

5.1. Mensaje de nuestro fundador

La acertada administración de los recursos y la identificación de oportunidades de inversión nos permiten obtener niveles de rentabilidad en beneficio de nuestros accionistas y asegurar la permanencia y crecimiento sostenido de GRUPO MAGNETRON en el tiempo.

La Presidencia de GRUPO MAGNETRON tiene el compromiso de proveer a todos los integrantes del equipo humano los recursos necesarios para incorporar el contenido del Código a sus actividades diarias. Es obligatorio que todos lean el Código, participen en la capacitación y firmen el Formato de Aceptación. Es igualmente importante que actúen responsablemente haciendo preguntas cuando tengan cualquier razón para creer que el Código no se está cumpliendo, para lo cual puede recurrir al Oficial de cumplimiento integral. Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normatividad laboral, razón por la que tanto el Código de Ética como el Reglamento Interno de Trabajo son las directrices encaminadas a regular las relaciones entre el empleador y el colaborador.

Lo anterior significa que todas sus actuaciones están enmarcadas dentro de las disposiciones legales y técnicas de los territorios en que actúe y sean aplicables a su actividad.

5.2. LA BASE DE NUESTRA CULTURA

Nuestra cultura corporativa está centrada en que todos y cada uno de los Integrantes de la organización vivimos a plenitud y ponemos en práctica en todas las situaciones de nuestra cotidianidad laboral y personal, con la convicción de ser más productivos, crecer individualmente y promover un ambiente de lealtad y solidaridad los siguientes valores corporativos:

5.2.1 Honestidad

5.2.2 Respeto

5.2.3 Responsabilidad

5.2.4 Compromiso

5.2.5 Excelencia

5.3. MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO GRUPO MAGNETRON COMO EMPRESA COMPETITIVA, PRODUCTIVA Y PERDURABLE

Grupo Magnetron con el fin de generar y promover una cultura de gobierno corporativo que redunde en la maximización del valor de la empresa y del bienestar de la comunidad, sus colaboradores y el medio ambiente, implementó el Manual ASG MSOS1 el cual establece, desarrolla y mantiene prácticas sostenibles a largo plazo que equilibren el éxito financiero con un impacto positivo duradero en las personas y el planeta.

5.4. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE SOBORNO TRANSNACIONAL GRUPO MAGNETRON

Según lo dispuesto en la Ley 1778 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades y con el propósito general de promover al interior del Grupo una cultura de transparencia e integridad frente a comportamientos como el fraude, soborno y la corrupción, la alta Dirección ha adoptado el siguiente Programa de Ética Empresarial, frente al cual están comprometidos cada uno de los directivos y colaboradores de esta Organización, sin ninguna excepción. Es nuestra obligación conocerlo, aplicarlo y difundirlo a quienes tengan alguna relación con nuestros negocios en Colombia y en el extranjero. Adicionalmente, este programa se complementa con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y el sistema de gestión de riesgos adoptado por la empresa, haciendo parte de las políticas expedidas en materia de prevención y control de todo tipo de actividades ilícitas, de conformidad con la legislación nacional e internacional vigentes.

Los colaboradores de GRUPO MAGNETRON deben realizar todas las actividades con el máximo cuidado y destreza profesional de tal forma que se proteja la buena reputación de la misma y se fomente la creación de valor para los grupos de interés. En este sentido, los sobornos, favores ilegítimos, la colusión, la solicitud u ofrecimiento de beneficios personales, directamente o a través de terceros, están prohibidos.

5.5. NUESTRO COMPROMISO

Respetar la dignidad del otro con quien la empresa se relaciona en un ambiente de reconocimiento mutuo de las obligaciones y derechos de las partes involucradas. Tomar decisiones éticas enfatizando nuestra cultura corporativa y los principios orientadores con máxima integridad dentro de los requisitos de ley y regulaciones aplicables.

5.6. ¿CÓMO UTILIZAR EL CÓDIGO?

5.6.1 Finalidad del Código de Ética

Es una guía de referencia que ayuda a actuar ética y responsablemente en la actividad cotidiana.

- Asegurar que en todos los comportamientos de los colaboradores y demás grupos de interés siempre prevalezcan los valores y principios éticos.
- Adoptar principios y comportamientos éticos que reflejen el tipo de organización y el tipo de personas que la conformamos.
- Generar confianza y contribuir al logro de la misión, visión, el propósito y los valores del grupo.

5.6.2 Canales de reportes

La organización cuenta con el oficial de cumplimiento y 3 canales confidenciales de reporte a disposición de los grupos de interés para informar conductas inapropiadas, ilegales o contrarias a los principios éticos de la organización. El propósito de estos canales es facilitar la comunicación y análisis de los reportes de manera segura y anónima, protegiendo a quien reporta de posibles represalias.

El comité de ética dispone de 30 días hábiles para elaborar el informe correspondiente.

Los canales de reportes disponibles son:



CORREO

canaletico@magnetron.com.co



LÍNEA WHATSAPP:

310 258 6964



**escucharnos
entendernos
empatizar**

Adicionalmente se encuentran disponibles los canales de reportes externos establecidos por la Superintendencia de sociedades para uso del oficial de cumplimiento.

5.6.3 Comité de ética

Es un órgano autónomo e imparcial de carácter decisorio, encargado de proporcionar una evaluación independiente, competente y oportuna a todas aquellas situaciones relacionadas con el comportamiento ético de la organización y sus grupos de interés. Además de supervisar el cumplimiento de principios éticos, prevenir conflictos de interés y fortalecer la cultura organizacional.

5.6.4 Consecuencias de infracciones al código

Luego de detectarse una conducta violatoria del Código, Grupo Magnetron toma las medidas para prevenir y eliminar dicha conducta. Las infracciones al Código debidamente soportadas y analizadas dan lugar a las acciones disciplinarias en concordancia con la legislación laboral vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y cualquier otra disposición legal que resulte aplicable.

5.7. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LOS RESPONSABLES

5.7.1 Junta directiva o máximo órgano social

Definir y expedir la Política de Cumplimiento; establecer y designar al Oficial de Cumplimiento; aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE); asumir el compromiso institucional para la prevención de los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST); y garantizar los recursos necesarios.

5.7.2 Representante legal

Presentar, junto con el Oficial de Cumplimiento, la propuesta del PTEE para aprobación del máximo órgano social; velar por su alineación con las Políticas de Cumplimiento; brindar apoyo efectivo y oportuno en su diseño, implementación y seguimiento; certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de la normativa aplicable cuando sea requerido; y asegurar la adecuada documentación de las actividades del PTEE.

5.7.3 Oficial de cumplimiento

Presentar el PTEE para aprobación y reportar periódicamente a la junta directiva; asegurar su implementación y cumplimiento; gestionar el Riesgo C/ST mediante una Matriz de Riesgos y controles adecuados; garantizar los canales de denuncia, la protección al denunciante, la debida diligencia y la gestión documental; y promover la divulgación y capacitación en las Políticas de Cumplimiento y el PTEE.

5.7.4 Revisoría fiscal

Denunciar ante las autoridades y poner en conocimiento de los órganos sociales y de la administración cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, dentro de los plazos legales, así como atender oportunamente las alertas que puedan indicar posibles actos de corrupción.

5.7.5 Comité de ética

Las funciones del comité de ética se encuentran establecidas en el procedimiento PGBC6

5.8 PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE GRUPO MAGNETRON

Los colaboradores de GRUPO MAGNETRON se comprometen a utilizar los bienes, instalaciones y recursos para cumplir con sus fines laborales en forma adecuada y eficiente, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, o que sirvan para propiciar acciones que puedan causar perjuicios a las compañías del grupo. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos.

GRUPO MAGNETRON en su procedimiento PS2 “Seguridad de la información” y los instructivos asociados deja claro el uso adecuado de estos recursos.

5.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los colaboradores de GRUPO MAGNETRON tienen el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información; en caso de retiro por cualquier causa deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por observancia de la ley. Esta información es un activo valioso de GRUPO MAGNETRON, el no protegerla puede dar lugar a acciones legales, afectar la reputación y perjudicar la posición competitiva del grupo.

5.10 INHABILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Se debe evitar situaciones que coloquen o que aparenten colocar los intereses personales en contra de los mejores intereses de GRUPO MAGNETRON. Ante una situación de conflicto de interés o inhabilidad, la actuación de los colaboradores y grupos de interés debe regirse por los principios de lealtad, abstención, confidencialidad y el deber de informar. En caso de evidenciar una posible situación de conflicto de interés o inhabilidad se debe reportar a través de los canales de reporte disponibles.

Los conflictos de interés son gestionados por el comité de ética y las inhabilidades de conformidad al PR6 "Contratación de personal".

GRUPO MAGNETRON a través de su comité de ética establece, regula y revisa cada contexto y cada caso en particular fomentando la transparencia, la divulgación oportuna y la toma de decisiones imparciales.

5.11. RETENCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

El PQ4 Procedimiento de Control de Registros y el procedimiento AD-053 Tablas de retención documental, establecen las normas y los procedimientos para la administración y retención de los documentos de GRUPO MAGNETRON.

5.12 LINEAMIENTOS GENERALES

5.12.1. Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto

Al igual que con los principios éticos de GRUPO MAGNETRON, buscamos que en las relaciones con nuestros compañeros de trabajo nos esforcemos por actuar con transparencia, honestidad y responsabilidad. Tenemos la especial responsabilidad de promover un lugar de trabajo que apoye la honestidad, la integridad, el respeto y la confianza.

Valoramos la pluralidad cultural y la diversidad. Nos respetamos mutuamente y tenemos el compromiso de fomentar un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo digno e inclusivo, garantizamos que los procesos de contratación, promoción y desarrollo organizacional se basen en principios de igualdad de oportunidades y buen trato; rechazamos la discriminación por cualquier causa.

Tratamos a todos nuestros trabajadores con respeto, dignidad, justicia y cortesía. No se permite el uso de castigos corporales, castigo psicológico, confinamiento, amenazas de violencia o cualquier otra forma de acoso o abuso como método de disciplina y control.

5.12.2. Prevención del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas

GRUPO MAGNETRON reafirma su compromiso con la promoción de un entorno laboral seguro, saludable y eficiente. Por ello, establece en su política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo que el ingreso, permanencia o desempeño de labores bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, así como su uso, posesión, distribución o consumo en el lugar de trabajo, están estrictamente prohibidos. El cumplimiento de esta política es esencial para garantizar la seguridad, el bienestar del personal y la calidad en los procesos. Su incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme a la normatividad aplicable.

5.12.3 Acoso

Promovemos un ambiente de trabajo donde no permitimos cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral, laboral o de otro tipo, así como abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de nuestros colaboradores. Para garantizar el cumplimiento de este compromiso contamos con una política contra el acoso sexual y laboral que contiene los lineamientos específicos y el procedimiento de reporte de cualquier situación relacionada a este tema.

5.12.4 Interacción con el gobierno

5.12.4.1 Contribuciones y asuntos políticos

Todas las comunicaciones sobre la posición de GRUPO MAGNETRON respecto a un asunto en particular con funcionarios u organismos públicos deben tener el visto bueno de la Presidencia.

El Presidente aprueba la divulgación a colaboradores y accionistas de cualquier información respecto al impacto que podrían tener sobre GRUPO MAGNETRON, asuntos específicos, legislación y demás temas de naturaleza gubernamental, política y pública.

No se permite el uso de fondos, bienes o servicios de GRUPO MAGNETRON, para contribuciones políticas, directa o indirectamente, o para apoyar u oponer referendos públicos o votaciones, a menos que lo admitan las leyes que sean aplicables, y que ello sea aprobado anticipadamente por la Junta Directiva.

GRUPO MAGNETRON reconoce y respeta los derechos políticos de todos sus colaboradores, razón por lo cual no interfiere en política y permite el libre ejercicio de los mismos, siempre y cuando se efectúe dentro de las normas legales que los regulan.

5.12.4.2 Donaciones

La Presidencia, define las razones para realizar una donación local e internacional, el monto de la misma, el objetivo de ésta, y el impacto positivo en los intereses de la comunidad. Se rechaza formalmente la obtención de cualquier beneficio particular adicional a lo legalmente establecido a cambio de una donación.

Esta expresamente prohibido a la compañía, así como a sus empleados, directivos, representantes o cualquier tercero que actúe en su nombre realizar donaciones, obsequios, contribuciones, entregas en dinero al sector público. El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta grave. Lo correspondiente a campañas políticas debe ser autorizado por Junta Directiva, en cumplimiento de la normativa aplicable y de los principios de transparencia e integridad corporativa.

5.12.5 Derechos humanos y asuntos corporativos

GRUPO MAGNETRON tiene un firme compromiso con el respeto de los derechos humanos y laborales de nuestros colaboradores y contratistas; no participamos en acciones que vayan en contra de los mismos.

GRUPO MAGNETRON considera que todo ser humano es libre y debe recibir un trato igualitario en cuanto a su dignidad y sus derechos.

Se esfuerza en tratar justamente a todos los empleados, clientes, contratistas, proveedores, socios, miembros de la comunidad y representantes de todo nivel del gobierno, sin importar su género, raza, sexo, color, idioma, religión, origen étnico, opinión política o de otra naturaleza, nacionalidad, inclinación sexual o limitación física.

GRUPO MAGNETRON se compromete a actuar conforme a los principios de los derechos humanos, lo que incluye la prohibición del trabajo infantil y forzado, la promoción de un entorno laboral seguro, y el respeto por la libertad de asociación. Además, busca garantizar la transparencia y la sostenibilidad ambiental, implementando políticas que

evalúen el impacto en los derechos humanos a lo largo de su cadena de valor. Esto implica establecer mecanismos para identificar y remediar impactos negativos, así como fortalecer aquellos que sean positivos.

Para asegurar el respeto a los derechos humanos, GRUPO MAGNETRON integra una política específica de derechos humanos con otros sistemas de gestión, como calidad y medio ambiente. Se enfoca en capacitar a sus trabajadores sobre estos principios, garantizando que todos los niveles de la organización compartan el compromiso con los derechos fundamentales. Teniendo en cuenta esto nuestro compromiso se resume en la siguiente declaratoria:

- Respetamos y valoramos la diferencia.
- Promovemos el trato Digno.
- Contamos Con salarios Dignos.
- Cumplimos con las horas de trabajo acordes con las leyes aplicables.
- Proporcionamos condiciones de trabajo seguras e higiénicas.
- Garantizamos el trabajo Formal.
- Respetamos los derechos derivados de las normas laborales.
- Rechazamos toda practica de trabajo Infantil, trabajo Forzado y privación de la libertad.

5.12.6. Trabajo Infantil

GRUPO MAGNETRON reconoce, protege y promueve los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y se compromete a prevenir, detectar y erradicar cualquier forma de trabajo infantil, en estricto cumplimiento de la legislación nacional vigente y de los principios y convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en especial el Convenio 138 sobre edad mínima de admisión al empleo, así como de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Principio 5 del Pacto Global de las Naciones Unidas.

La empresa adopta el principio del interés superior del niño, mantiene una tolerancia cero frente al trabajo infantil, garantiza la confidencialidad y no represalia, y aplica procesos de remediación centrados en el menor y su entorno familiar ante cualquier caso identificado.

GRUPO MAGNETRON establece como requisito para la vinculación laboral una edad mínima de 18 años. Excepcionalmente, en el marco de procesos formativos autorizados por la ley.

Para la prevención, monitoreo y detección de riesgos, GRUPO MAGNETRON implementa controles de verificación de identidad en sus procesos de selección, mantiene canales formales y confidenciales de reporte, y gestiona los casos a través del Comité de Ética, conforme a la normativa vigente.

Ante la detección de trabajo infantil en sus operaciones o en su cadena de suministro, la empresa actúa de manera inmediata su protocolo de remediación.

Todos los colaboradores, contratistas, proveedores y demás partes relacionadas deben adherirse a este compromiso, acatarlo y cumplirlo, reportando, gestionando y previniendo cualquier práctica de trabajo infantil. El incumplimiento dará lugar a las acciones legales y contractuales correspondientes.

GRUPO MAGNETRON cuenta con un instructivo completo y vigente que desarrolla en detalle la política, los mecanismos de prevención, el monitoreo y el protocolo de remediación del trabajo infantil, identificado como I-PR6-02, el cual es de obligatorio cumplimiento.

5.13 COMPROMISO CON LOS CLIENTES Y EL MERCADO

5.13.2. Negociaciones Justas

Todo empleado o contratista debe tratar en forma justa a los proveedores, clientes, competidores y colaboradores de GRUPO MAGNETRON. Ningún empleado o contratista debe aprovecharse injustamente a través de manipulación, encubrimiento, abuso de información privilegiada, tergiversación de hechos importantes o cualquier otra práctica injusta de negocios.

Está totalmente prohibido a los funcionarios de GRUPO MAGNETRON realizar negociaciones escritas y/o verbales que incluyan cláusulas o actos que sean ilegales en cualquiera de los territorios en que se actúa.

5.13.2. Antimonopolio y Colusión

GRUPO MAGNETRON está comprometido con la libre empresa, respeta la Ley de Competencia, es decir guarda lealtad comercial; por lo que solo puede competir con excelencia en los productos y servicios ofrecidos. Se apoya la competencia plena y justa cumpliendo con las regulaciones antimonopolio, prohibiendo actividades que reduzcan la competencia o que restrinjan el comercio. La organización cumple en todos los aspectos con las normas que regulan las prácticas comerciales restrictivas y la competencia desleal.

Competir en los mercados de forma leal sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros, obteniendo siempre información de forma legal, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir colusión, abuso o restricción de la competencia.

Todas las personas a las que aplica el Código deben tratar justamente a todos los clientes, proveedores y competidores de Grupo Magnetron. Se espera que nuestros colaboradores actúen con integridad, manteniendo la independencia de opinión en cuanto al establecimiento de precios, mercadeo, compra y venta de todos los productos y servicios.

Se debe:

- Entender cómo se aplican las leyes relacionadas con prácticas comerciales justas a nuestro negocio y aprender cómo evitar involucrarnos en conductas potencialmente ilegales.
- Informar de inmediato a través de los canales de reporte disponibles, cuando se entere o participe en discusiones formales o informales con competidores, que podrían ser consideradas anticompetitivas.

Para evitar la percepción de una conducta ilegal, los colaboradores no deben:

- Discutir precios, costos, producción, productos y servicios, prácticas de licitación, otros asuntos de negocios no públicos, territorios de ventas, canales de distribución o clientes con un competidor.
- Adicionalmente, no se debe involucrar en las prácticas que se mencionan a continuación, a menos que hayan sido aprobadas previamente por la presidencia:

- Condicionar o “amarrar” la venta de un producto a la venta o el arrendamiento de otro producto o servicio.
- Condicionar la compra o la venta de un producto o servicio a un convenio recíproco con un cliente o proveedor.
- Celebrar arreglos de negociaciones exclusivas con un cliente o proveedor.
- Limitar un cliente en cuanto a los territorios o terceros a los cuales se puede revender un producto.

5.13.3 Pagos de facilitación:

Está prohibido que los colaboradores de las compañías, proveedores, contratistas, intermediarios, y en general cualquier tercero que intervenga en nuestras operaciones realice pagos en nombre de GRUPO MAGNETRON para facilitar, asegurar o acelerar decisiones o acciones

5.13.4. Gastos de alimentación, hospedaje y viaje.

Las actividades relacionadas con alimentación, hospedaje y viaje se abordan en el contexto de la integridad y la transparencia para evitar conflictos de interés o actos de corrupción.

- Alimentación:

Los colaboradores o directivos pueden aceptar comidas de clientes, proveedores o socios siempre que no superen un valor de ½ salario mínimo, que no afecten su juicio profesional y no se vean afectadas las políticas del tercero. Se recomienda la transparencia en cuanto a la frecuencia de estos eventos para evitar favoritismos o relaciones indebidas..

5.13.4. Gastos de alimentación, hospedaje y viaje.

- Hospedaje y viajes:

Lo correspondiente a alojamiento o viajes gratuitos o subvencionados de terceros, justificados por razones de trabajo, debe ser revisado por la instancia superior de acuerdo a la matriz de autorizaciones.

5.13.5. Políticas comerciales.

GRUPO MAGNETRON realiza el pago de comisiones a sus colaboradores de acuerdo con las variables pactadas en los contratos. Adicionalmente, el equipo comercial puede pactar con sus clientes y distribuidores el pago de una comisión cuando: existe una gestión por parte del cliente que GRUPO MAGNETRON no está en capacidad de ejecutarlo o facilita la gestión del equipo comercial o cuando se pacte de esta manera con el distribuidor/agente

5.13.6. Lobby y cabildeo.

GRUPO MAGNETRON no tiene personal interno o externo especializado en cabildeo o lobby en Colombia o fuera de ella. Cualquier necesidad de acercamiento con las autoridades y personalidades locales o externas se hace directamente a través de los mismos representantes de la firma o a través de las agremiaciones de la industria de cada país. Siempre cumpliendo los lineamientos de este código, cualquier actuación diferente se considera una violación a los contratos que se realicen con estos representantes

5.14. CONTROLES Y AUDITORÍAS INTERNAS

GRUPO MAGNETRON garantiza la correcta implementación, funcionamiento y mejora continua del PTEE mediante la verificación de los procesos de debida diligencia; la revisión y aprobación de las actualizaciones del Código de Ética; la presentación periódica de informes del Oficial de Cumplimiento y del Comité de Ética a la Junta Directiva; la validación anual de la aceptación del Código de Ética por los grupos de interés; y las revisiones independientes realizadas por la Gerencia de Auditoría Interna sobre los controles, riesgos y gobierno corporativo.

5.15. SEÑALES DE ALERTA

Grupo Magnetron adopta las señales de alerta establecidas en las circulares externas 100-000016 de 2020 (SAGRILAF) y 100-000011 de 2021 (PTEE) de la Superintendencia de Sociedades, así como aquellas propias de su actividad. algunas de ellas están relacionadas con:

Análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.

- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

En la estructura societaria o el objeto social:

- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.

Adicionalmente se consideran señales de alerta:

- Operaciones con contrapartes que no cuentan con una trayectoria económica suficiente para la inversión que se quiera desarrollar.
- Operaciones con contrapartes que no cuenten con una trayectoria específica en el nicho de negocios de Grupo Magntron.

5.16. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Es condición para permanecer en Grupo Magnetron, que todos los grupos de interés cumplan con lo dispuesto en este código. En el proceso de formación posterior a la contratación, cada colaborador diligencia y suscribe el formato de Declaración del Código de Ética y Transparencia Empresarial F-MGBC1-2. De igual forma, los demás grupos de interés formalizan su aceptación durante el proceso de debida diligencia previo a la vinculación y en la actualización de cada dos años F-MGBC1-1.

5.17. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La identificación de los riesgos asociados con el soborno transnacional y corrupción se realiza a través del sistema de gestión del riesgo, mediante la matriz de riesgos de PTEE de las compañías en la cual se evalúan y controlan los eventos asociados con estas actividades ilícitas.

5.17.1. Debida diligencia

En la identificación y conocimiento de las partes relacionadas se debe solicitar cada dos años los formatos de vinculación y actualización de los terceros y los anexos requeridos y se complementa con las verificaciones en listas restrictivas.

5.18 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

El área de Cumplimiento es responsable de divulgar el Código de Ética y Transparencia Empresarial entre los colaboradores, mediante los programas permanentes de inducción, reinducción y capacitación definidos por la Gerencia de Talento Humano. Así mismo a través de la página web de la Compañía y de los procesos de debida diligencia, garantiza su conocimiento y difusión a los demás grupos de interés.

5.19 CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y TERCEROS EN GENERAL

GRUPO MAGNETRON se asegura de que los contratistas y proveedores conozcan su posición de rechazo al soborno y prácticas indebidas informando sobre sus políticas de SAGRILAFT, anticorrupción y de prevención de soborno transnacional. GRUPO MAGNETRON se reserva el derecho de terminación del contrato ante un ofrecimiento y/o pago de un soborno o cualquier práctica sospechosa por parte de los contratistas y proveedores y asegurando un proceso de adquisiciones y compras justas, transparente, y que impiden la ocurrencia de hechos de soborno y otras posibilidades delictivas.

5.20. EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA

Como mecanismo para verificar la efectividad del programa de ética empresarial, anualmente, se evalúan los indicadores establecidos y estos son ejecutados por el área de cumplimiento.

5.21. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Los procedimientos asociados al programa de ética y transparencia empresarial son revisados anualmente y sus modificaciones son divulgadas según lo establecido en los procedimientos.

La elaboración y actualización del código de ética es responsabilidad del oficial de cumplimiento, su revisión del comité de ética y su aprobación de la Junta Directiva.

ANEXOS

ANEXO 1.
F-MGBC1-1 DECLARACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

ANEXO 2.
F-MGBC1-2 ACEPTACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL



MAGNETRON S.A.S.	FORMATO: DECLARACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	CÓDIGO: F-MGBC1-1	
CUMPLIMIENTO	ANEXO. CÓDIGO DE ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	VERSIÓN 3	Hoja 1/1

DECLARACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

Por medio del presente documento, declaro que:

He sido informado(a) sobre la existencia del Código de Ética y Transparencia Empresarial de GRUPO MAGNETRON y he recibido una copia del mismo para mi revisión.

He revisado el contenido del Código de Ética y Transparencia Empresarial, comprendo sus disposiciones y reconozco la importancia de su cumplimiento en todas las actividades relacionadas con mi vínculo con GRUPO MAGNETRON.

Entiendo que, aunque esta declaración no implica una aceptación formal del Código, mi conocimiento del mismo y el compromiso de cumplir con las normas, políticas y procedimientos descritos en él son fundamentales para mantener la relación con la empresa.

Estoy consciente de mi obligación de reportar cualquier infracción al Código de Ética y Transparencia Empresarial, siguiendo los procedimientos establecidos por la empresa, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

Comprendo que cualquier incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética y Transparencia Empresarial podrá resultar en la terminación de la relación contractual o comercial GRUPO MAGNETRON y en la posible imposición de sanciones legales pertinentes.

Firma:

Nombre: (Nombre del Tercero)

Identificación: (Tipo y Número de Documento)

Fecha: (Día/Mes/Año)



MAGNETRON S.A.S.	FORMAT: DECLARATION OF THE CODE OF ETHICS AND BUSINESS TRANSPARENCY	CÓDIGO: F-MGBC1-1 Ingles	
COMPLIANCE	ANNEX. CODE OF ETHICS AND BUSINESS TRANSPARENCY	VERSION 2	Page 1/1

DECLARATION OF THE CODE OF ETHICS AND BUSINESS TRANSPARENCY

Through this document, I declared that:

I´ve been informed about the existence of the code of ethics and business Transparency of Grupo Magnetron and have received a copy for my review.

I´ve reviewed the content of the Code of Ethics and Business Transparency, understand its provisions and recognize the importance of its compliance in all activities related to my link with Grupo Magnetron.

I understand that, although this declaration doesn't imply a formal acceptance of the code, my knowledge of it and the commitment to comply with the rules, policies and procedures described therein are fundamental to maintaining the relationship with the company.

I´m aware of my obligation to report any violation of the code of ethics and business transparency, following the procedures established by the company, regardless of the identity of the person who infringes it.

I understand that any breach of the provisions of the code of ethics and business transparency may result in the termination of the contractual or commercial relationship with Grupo Magnetron and the possible imposition of legal sanctions.

Signature:

Name: (Name of the third part)

Identification: (Type and Document Number)

Date: (Day/Month/Year)
